



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7332/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7332 presentada por el solicitante [REDACTED], con Carné de Residente [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: ***“Estimados, Habiendo ya cumplido los 69 años de edad, quiero confirmar si soy elegible a pensión de jubilado y, en caso tal, cuanto sería el monto mensual y cuáles serán los trámites que debo cumplir para hacerla efectiva. Quedando atento a su respuesta, reciban un muy cordial saludo, [REDACTED]: [REDACTED]”***; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Carta de Servicio Unidad de Pensiones del ISSS, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/114175/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Lidia Ena Violeta Miron Córdon
Oficial de Información ISSS
M.A.

